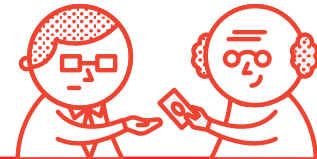


Comisiones



Las comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son un porcentaje de la renta imponible o remuneración de los trabajadores que se aplica para pagar la gestión que involucra la administración de los fondos previsionales.

El monto de las comisiones es determinado por cada AFP. Estas comisiones están reguladas y fiscalizadas por Superintendencia de Pensiones.

¿Qué son las comisiones de la AFP?

Son la retribución que la administradora recibe de parte del afiliado por su gestión de recaudar las cotizaciones, invertir los fondos, llevar los registros de las Cuentas de Capitalización Individual y, en general, realizar todas aquellas operaciones que involucra la administración de los fondos previsionales.

¿Cuál es el monto de actual de las comisiones de las AFP?

AFP	% de la remuneración o renta imponible
CAPITAL	1,44
CUPRUM	1,44
HABITAT	1,27
MODELO	0,58
PLANVITAL	1,16
PROVIDA	1,45
UNO	0,49

¿Por qué conceptos pueden cobrar comisiones las AFP?

Las AFP pueden fijar comisiones por los siguientes tipos de operaciones:

Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias

a) **Comisión porcentual por acreditación de cotizaciones:** corresponde a un porcentaje de la remuneración imponible del afiliado, la cual

es financiada por este y se cobra en forma simultánea con la acreditación de sus cotizaciones.

b) **Comisión porcentual sobre el valor de la pensión,** cuando el afiliado se encuentra pensionado bajo la modalidad de Retiro Programado o percibiendo una Renta Temporal.

Cuenta de Ahorro Voluntario

c) **Comisión porcentual sobre el saldo administrado de la Cuenta de Ahorro Voluntario.**

Cuenta de Ahorro de Indemnización

d) **Comisión porcentual anual sobre Aportes de Indemnización Obligatoria o Sustitutiva.**

e) **Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (individual y colectivo).**

f) **Comisión porcentual sobre el saldo de Cotizaciones Voluntarias y/o Depósitos Convenidos.**

Ejemplo: Comisión por Administración del Ahorro Previsional Voluntario y por transferencia de Ahorro Previsional Voluntario.

Estructura de Comisiones de Ahorro Previsional Voluntario			
A.F.P.	Enero del año 2025		
	Por Administración de Ahorro Previsional Voluntario		Por Transferencia de Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario
	Comisión porcentual anual (%) (1)		Comisión fija (\$) (2)
	Afiliados	No Afiliados	
CAPITAL	0,51	0,51	1,101
CUPRUM	0,60	0,60	1,144
HABITAT	0,55	0,55	1,144
MODELO	0,50	0,50	1,100
PLANVITAL	0,16	0,64	1,437
PROVIDA	0,20	0,56	1,250
UNO	0,50	0,70	1,100

(1) Porcentaje anual sobre el monto administrado de Cotizaciones Voluntarias o Depósitos Convenidos.

(2) Por operación de transferencia de Cotizaciones Voluntarias o Depósitos Convenidos o Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario hacia otras Instituciones autorizadas o a otras Administradoras de Fondos de Pensiones. Se considera afiliado a toda aquella persona que posea una cuenta de capitalización individual de cotización obligatoria en la AFP. Las comisiones de Ahorro Previsional Voluntario, pueden variara a lo menos con 30 días de anticipación.

g) Comisión fija por la transferencia de aportes a otra AFP o institución autorizada.

Se aplica la comisión por transferencia cuando la AFP ha recaudado las Cotizaciones Voluntarias o Depósitos Convenidos y debe destinarlas hacia las instituciones autorizadas o a otras Administradoras de Fondos de Pensiones. Esta comisión también aplica para el caso de transferencias de cotizaciones de trabajadores voluntarios.

¿Se puede cobrar comisión por cambio de fondos?

La AFP puede cobrar comisión fija en caso de que un afiliado traspase sus ahorros más de dos veces en un año calendario, desde un tipo de fondo a otro.

¿Se pueden cobrar comisiones a un afiliado cesante?

Por expresa disposición de la ley, no se puede cobrar ningún tipo de comisiones por mantención de un saldo en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias de los trabajadores dependientes o independientes que no se encuentran cotizando.

